

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

- 25723** RESOLUCION 442/39187/1995, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Enseñanza, por la que causa baja un alumno del X curso de especialidades criptológicas.

Causa baja a petición propia, en la fase de correspondencia del citado curso el Comandante don José Coloma Contreras (28.512.859), para el que había sido nombrado concurrente por Resolución 442/38780/1995, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 173).

Madrid, 17 de noviembre de 1995.—El Director general, Ramón de Páramo Argüelles.

- 25724** RESOLUCION 442/39188/1995, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Enseñanza, por la que causa baja un alumno del X curso de especialidades criptológicas.

Por necesidades del servicio, causa baja en la fase de correspondencia del citado curso el Alférez de navío don José María Torrente García (32.857.041), para el que había sido nombrado concurrente por Resolución 442/38780/1995, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 173).

Madrid, 17 de noviembre de 1995.—El Director general, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 25725** ORDEN de 17 de noviembre de 1995 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Barcelona por fallecimiento de don Ignacio Bañares Sanz.

Vista la comunicación del día 12 de septiembre de 1995, por la que la Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Barcelona participa que el día 10 de septiembre de 1995 ha fallecido el Corredor de Comercio Colegiado don Ignacio Bañares Sanz, con destino en la plaza mercantil de Barcelona;

Considerando que, según lo establecido en el número 2 del artículo 76 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado caduca por falle-

cimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Economía y Hacienda por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo para presentar las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Barcelona, adscrita al Colegio de Barcelona, hecho en su día a favor de don Ignacio Bañares Sanz.

Segundo.—Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Barcelona para que tramite la publicación de esta Orden en el boletín de la provincia, y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Madrid, 17 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera (a la atención del Subdirector general de Legislación y Política Financiera).

- 25726** ORDEN de 17 de noviembre de 1995 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Santander por fallecimiento de don Juan de Dios Valenzuela Casas.

Vista la comunicación del día 6 de noviembre de 1995, por la que la Vicesíndico del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander participa que el día 4 de noviembre de 1995 ha fallecido el Corredor de Comercio Colegiado don Juan de Dios Valenzuela Casas, con destino en la plaza mercantil de Santander;

Considerando que, según lo establecido en el número 2 del artículo 76 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Economía y Hacienda por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo para presentar las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Santander, adscrita al Colegio